

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES. En las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, INSAFOCOOP, situadas en Quince Calle Poniente, número cuatrocientos dos, Edificio Urrutia Abrego II, Centro de Gobierno, San Salvador, a las diez horas del día jueves veintisiete de febrero de dos mil veinte, siendo éstos lugar, día y hora señalados en la respectiva convocatoria para celebrar sesión ordinaria del Consejo de Administración, y estando presentes los siguientes consejales propietarios: **Juan Carlos Reyes Rosa, Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Willians Alfredo Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Moran, Iris Isabel Pérez de Márquez, Manuel Vicente Cañenguez Barillas y Sandra Guadalupe López de Miranda;** y miembros suplentes: Jorge Alberto Carranza, Buenaventura Argueta Portillo y Lucia del Pilar Barahona de Meléndez, para desarrollar la agenda siguiente :**I. COMPROBACION DE QUORUM. II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA. III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS. IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) Audiencia concedida a Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de empleados de INSAFOCOOP (SITRAINSAFOCOOP).b) Audiencia concedida a la Asociación Cooperativa ACACRESCO, de R.L .c) Presentación del Informe de Auditoría Financiera del INSAFOCOOP, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por Corte de Cuentas.d) Presentación de Deficiencias consideradas asuntos menores de la Auditoría Financiera del INSAFOCOOP, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por Corte de Cuentas. e) Informe de FIDECOSAL. e.1) Informe Financiero al 31 de diciembre de 2019. e.2) Visitas de Campo a Proyectos FIDECOSAL. e.3) Reducción de tasa de interés a nuevos créditos. f) Correspondencia recibida del Ministerio de Hacienda sobre la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2019. g) Correspondencia recibida del Ministerio de Hacienda referente a validación de Categorías Presupuestarias. h) Correspondencia Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, respuesta y seguimiento. i) Aprobación de Comisión del Tribunal de Servicio Civil. j) Correspondencia recibida de arrendataria de local de Regional San Vicente. **V. SECTOR COOPERATIVO.** a) Proyecto de acuerdo y resolución de suspensión temporal de la autorización para operar la Asociación Cooperativa El Viñador, de R.L.**VI.PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hubo puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.** a) Lineamientos para el control de asistencia de los empleados .b)Nombramiento de representante de la Dirección Superior para la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional. c) Resolución definitiva de caso Canelo Espinoza contra INSAFOCOOP. d) Informe de evaluación del desempeño de obligaciones de transparencia. e) Solicitud de Aprobación del Plan Anual Operativo de la Unidad de Auditoría Interna. f) Permiso de Personal.f.1) R.H. 0016/2020 – Carmen Margarita Arias Hernández (permiso por estudio). f.2) R.H. 0016/2020 – Carmen Margarita Arias Hernández (permiso de estudio). g) Movimiento de Personal. g.1) Roxana Margarita Calderón de Ángel, auxiliar interina de encargada de bodega institucional. **PUNTO I. COMPROBACION DE QUORUM.** El quórum se comprobó con los siguientes consejales propietarios, actuando con voz y voto, los señores: **Juan Carlos Reyes Rosa, Marco Ulises Landaverde Cárdenas, Willians Alfredo**

Vásquez Osorio, Jorge Alberto Anaya Orellana, Ramón Eliazar Morán, Iris Isabel Pérez de Márquez, Manuel Vicente Cañenguez Barilla y Sandra Guadalupe López de Miranda; Ausentes con permiso: Mauricio Roberto Córdova Hernández, Guillermo Douglas Valle Hernández, José Roberto Menjívar Escobar y César Reynaldo Maldonado Sosa. Ausentes sin permiso: Luis Oswaldo López Álvarez y Sophia Alessandra Hércules Casero. Haciendo un total de ocho miembros propietarios y los suplentes antes indicados, contando con la asistencia requerida por ley para tomar acuerdos válidos dio inicio la sesión. **PUNTO II. LECTURA Y APROBACION DE AGENDA.** Se dio lectura a la agenda presentada, aprobándose posteriormente todos los puntos por unanimidad. **PUNTO III. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.** Se procedió a dar lectura al acta número ochocientos cuarenta y tres, de fecha jueves veintisiete de febrero dos mil veinte, la cual posteriormente fue aprobada por unanimidad. **IV. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.** a) **Audiencia concedida a Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de empleados de INSAFOCOOP (SITRAINSAFOCOOP).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra a la señora Sonia Lizzette Salvador Ávila, Secretaria General del Sindicato, quien presentó al Consejo a la Junta Directiva de SITRAINSAFOCOOP, quienes entregaron una propuesta de modificación para renovación del Contrato Colectivo de las Cláusulas de las Economías Salariales, siendo las cláusulas a modificar N° 38 Compensación Adicional en efectivo, de \$422.45 a \$1,000.00 para personal por contrato administrativo y Ley de salario; N° 40 Ayuda Familiar, por el nombre de ‘bonificación’; N° 42 Ayuda para Alimentos, de \$1.00 a \$3.00 pagados en la misma fecha del salario personal. E incorporando cláusulas económicas adicionales, siendo entre ellas Productos de Canasta Básica por \$ 100.00 de forma bimensual y anteojos para los trabajadores y trabajadoras, proporcionando \$100.00 para pago de anteojos, proyectando un monto de \$ 320,320.00. Dando los miembros del Consejo de Administración por recibida la propuesta y posteriormente los concejales propusieron crear una comisión negociadora siendo integrada por la señora María Victoria Hernández de Torres, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciada Gloria Elizabeth Cruz de Ayala, Técnico Contable; Licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos; y miembros concejales ingeniero Buenaventura Argueta Portillo, señora Iris Isabel Pérez de Márquez y el señor Juan Carlos Reyes Rosa. Después de discutido el tema, los miembros concejales **ACUERDAN:** Dar por recibida la propuesta de modificación de las cláusulas del contrato colectivo y posteriormente se creó una Comisión negociadora, siendo integrada por la señora María Victoria Hernández de Torres, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; licenciada Gloria Elizabeth Cruz de Ayala, Técnico Contable; licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos; y miembros concejales ingeniero Buenaventura Argueta Portillo, señora Iris Isabel Pérez de Márquez y el señor Juan Carlos Reyes Rosa. b) **Audiencia concedida a la Asociación Cooperativa ACACRESCO, de R.L.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, cedió la palabra al señor César Enrique Guardado, presidente del Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa ACACRESCO, de R.L., quien presentó a los demás miembros del Consejo de Administración que lo acompañaban y seguidamente cediendo la palabra al

licenciado Carlos Menjívar, gerente general de la cooperativa, quién explicó que son la única cooperativa en Chalatenango y sólo tienen una sucursal, haciendo una breve reseña de la cooperativa, con respecto a las observaciones mencionadas en el informe de auditoría ejecutada por INSAFOCOOP expresó que en su mayoría ya han sido subsanadas y las observaciones que corresponden a la Asamblea General, esperarán su celebración para informar, obtener los acuerdos respectivos y así poderlas subsanar. Después de escuchar a los representantes de la Cooperativa, los miembros consejales les realizaron varias preguntas sobre la operatividad de la cooperativa y les invitaron a continuar trabajando para el fortalecimiento del sector cooperativo; dándose por informados de la audiencia concedida. c) **Presentación de Informe de Auditoría Financiera del INSAFOCOOP, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por Corte de Cuentas.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó a los miembros consejales el Informe de Auditoría Financiera del INSAFOCOOP, ejecutado por la Corte de Cuentas de la República, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, REF.DA7-143.1/2020 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, quedando establecido un hallazgo sobre aspecto de cumplimiento legal: N° 1 – Arrendamiento sin Contrato que Respalde la Obligación. Después de conocer el hallazgo en el informe final de auditoría practicado por la Corte de Cuentas de la República, por unanimidad **ACUERDAN:1.** Dar por recibido el informe de Auditoría Financiera del INSAFOCOOP, ejecutado por la Corte de Cuentas de la República, por el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, REF.DA7-143.1/2020 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte. **2.** Se le autoriza a la Presidencia Ejecutiva, girar las instrucciones pertinentes a los responsables de las áreas involucradas, en los hallazgos detallados en el informe de auditoría, para que eviten cometer este tipo de señalamientos a futuro. d) **Presentación de Deficiencias consideradas Asuntos Menores de la Auditoría Financiera del INSAFOCOOP, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, por Corte de Cuentas.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, explicó a los miembros del Consejo de Administración que en Auditoría Financiera practicada al INSAFOCOOP, ejecutada por la Corte de Cuentas de la República, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, aparte del informe final emitido por la Corte de Cuentas, fue entregado otro documento REF. DA7-144/2020 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte, siendo Carta de Gerencia de Deficiencias Menores identificadas en dicha auditoría, existiendo dos deficiencias: Deficiencia N° 1 Falta de Gestiones para Disposición Final de Bienes en Desuso, y Deficiencia N° 2 Falta de Actualización del Marco Normativo Interno; por lo que se hace de su conocimiento el contenido de dicho documento. Después de haber leído y conocido las deficiencias menores en carta de gerencia, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Se instruye a la Presidencia Ejecutiva girar los lineamientos a los responsables de las áreas involucradas en las deficiencias menores, para que eviten cometer este tipo de señalamientos a futuro. e) **Informe de FIDECOSAL. e.1) Informe Financiero al 31 de diciembre de 2019.** Por la falta de tiempo este punto será tratado en la siguiente sesión. **e.2) Visitas de Campo a Proyectos FIDECOSAL.** Por la falta de tiempo este punto será tratado en la siguiente sesión. **e.3)**

Reducción de tasa de interés a nuevos créditos. Por la falta de tiempo este punto será tratado en la siguiente sesión. **f) Correspondencia recibida del Ministerio de Hacienda sobre la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2019.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota N°DGP-DDEEP-113/2020 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, donde remiten la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal dos mil diecinueve, en la que se determina un superávit de ochenta y ocho 91/100 dólares de Estados Unidos de América (\$ 88.91), que es consistente con los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, por lo que dicho superávit pasa a formar parte de los Recursos Propios de esa entidad durante el presente ejercicio fiscal. Después de analizado el punto los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Solicitar a la Unidad Financiera Institucional un informe sobre la ejecución presupuestaria de forma proyectada, ejecutado y devengado de manera bimensual, incorporando las proyecciones de las cláusulas del Contrato Colectivo. **g) Correspondencia recibida del Ministerio de Hacienda referente a Validación de Categorías Presupuestarias.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó nota N° DGP-DDEEP-114/2020 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte, donde remiten la Validación de Categorías Presupuestarias, y la conformación de la Unidad Ejecutora de Programa, según los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica para la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios, Asignaciones no Programables y Acciones Centrales, y cuya información fue actualizada mediante Acuerdo del Consejo de Administración N° 250/2019 de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve. Después de conocido el punto, los miembros del Consejo de Administración se dan por informados. **h) Correspondencia Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Respuesta y Seguimiento.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros consejales que en el período del licenciado Félix Cárcamo Campos(2010-2016), llegaron a realizar a la Regional de San Miguel una reinspección por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fecha doce de diciembre de dos mil trece, por lo que se encontraron observaciones que en su momento y a la fecha no han sido subsanadas, cayendo en un multa económica de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente a dieciocho salarios mínimos del Sector Comercio y Servicio, por la infracción al Art. 8 y 79 numeral 3 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. A lo cual se le ha dado respuesta al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, basándose en la inobservancia por la capacidad económica al calcular la cuantía de la Multa conforme al Art. 83 de No. 2) de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, expresando se mantendrá informado a este Consejo de Administración del proceso que se está siguiendo. **i) Aprobación de Comisión del Tribunal de Servicio Civil.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó que se recibió nota No. 051 de fecha once de febrero de dos mil veinte, referente a la transcripción de acuerdo número cinco, emitido por el Tribunal de Servicio Civil, donde concluyen los suscritos magistrados que las personas idóneas para representar al Tribunal de Servicio Civil en esta Institución, son los licenciados Medardo Siliézar Romero y Ana Marcella Arce Chavarría,

como propietario y suplente, nombrados para un periodo de dos años, contados a partir del once de febrero de dos mil veinte hasta el cinco de febrero de dos mil veintidós. Dándose los miembros del Consejo de Administración por informados. **j) Correspondencia recibida de Arrendataria de local de Regional San Vicente.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, recibió nota de la señora Marta Elena de Zepeda, hija de la dueña del local que nos arrienda en San Vicente, ya que ella no recibe el pago de dicho arrendamiento, pero si realiza el pago de IVA y ya tiene tres meses de atraso de pago de dicho impuesto, por lo que pide se busque otro local para ser arrendado por la Institución. Después de analizado el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Giran instrucción y autorizan al Presidente de INSAFOCOOP, para realizar las investigaciones para poder arrendar otro local para ser utilizado como Oficina Regional de la Zona Paracentral. **V. SECTOR COOPERATIVO.**

a) Proyecto de acuerdo y resolución de suspensión temporal de la autorización para operar de El Viñador, de R.L. El señor Juan Carlos Reyes Rosa, proporcionó copia del Informe con referencia VF-385-19 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, elaborado por la señora Luz de María Pérez, Auditora de Cooperativas de este Instituto, en el cual establece que asistió a las instalaciones de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, APROVISIONAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, AHORRO, CRÉDITO Y VIVIENDA EL VIÑADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia EL VIÑADOR de R.L., con la finalidad de dar seguimiento a la resolución con referencia PE-1576/1737/19, VF/385/19, mediante el cual se remitía el caso de la mencionada cooperativa al Departamento de Vigilancia y Fiscalización de este Instituto, para realizar investigación en vista que la referida entidad no presentó alegaciones, documentos o prueba de descargo en el plazo conferido por esta Institución, manifestando en el informe, que al apersonarse a las instalaciones de la Cooperativa la documentación requerida para su labor no fue proporcionada en su totalidad; así como también no fue entregada la documentación de respaldo sobre el proyecto de construcción de viviendas que está impulsando la Cooperativa e información sobre los fondos que amparan dicho proyecto, pese a que la misma había sido requerida con anterioridad por esta Institución; asimismo se constató que la Cooperativa no remite a INSAFOCOOP los Estados Financieros después de haber sido aprobados por la Asamblea General de Asociados, determinándose que con dichas conductas, EL VIÑADOR de R.L. ha incumplido lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, por lo que al no proporcionar en su totalidad la información requerida, no se pudo establecer la forma en que se encuentra funcionando la misma, en los aspectos administrativos, legales y contables, ni se puede establecer la forma en la cual se está ejecutando el proyecto de vivienda que impulsa dicha cooperativa, no pudiendo cumplir la Institución con la atribución conferida en el artículo 2 letras b) y f) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo. Las actuaciones antes descritas acarrear como sanción la establecida en el artículo 91 letra c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 170 letra c) de su Reglamento “*Suspensión temporal o cancelación de la autorización para operar*”. Después de analizar el contenido

del informe, por unanimidad los miembros del Consejo de Administración **ACUERDAN:** Suspender temporalmente por **quince días a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución**, la autorización para operar de la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL, APROVISIONAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, AHORRO, CRÉDITO Y VIVIENDA EL VIÑADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se abrevia **EL VIÑADOR de R.L.**, conforme lo establece el artículo 91 letra c) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, por el incumplimiento de sus obligaciones establecido en el artículo 70 letra d) de la Ley General de Asociaciones Cooperativas “*Proveer al INSAFOCOOP de los datos e informes que le sean solicitados por éste*” y no poder ejercer INSAFOCOOP la atribución conferida en el artículo 2 letra f) de su Ley de Creación; con base a lo anterior se emitirá la resolución respectiva, la cual será transcrita por el Secretario de este Consejo. **VI. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** No hubo puntos a tratar. **VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. a) Lineamientos para el control de Asistencia de los Empleados.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, entregó documentos sobre Lineamientos para el Control de Asistencia de los Empleados, remitido por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, estos lineamientos buscan proporcionar a los empleados una guía para que puedan justificar sus inasistencias, llegadas tardías, salidas tempranas, falta de marcación, días compensatorios, etc.; a su vez llevar un registro ordenado en el sistema informático para generar una hoja de control de asistencia mensual reflejando los registros de marcación de entrada y salida del personal. Después de conocido el documento, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar los Lineamientos para el Control de Asistencia de los Empleados, el cual busca proporcionar a los empleados una guía para que puedan justificar sus inasistencias, llegadas tardías, salidas tempranas, falta de marcación, días compensatorios, etc. **b) Nombramiento de representante de la Dirección Superior para la Comisión de Seguridad y Salud Ocupacional.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, solicitó a los miembros consejales la creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, dando cumplimiento así a la observación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. De conformidad a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo en su Art. 13.- el cual dice: “Los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras; en aquellos que tengan menos trabajadores, pero que a juicio de la Dirección General de Previsión Social, se considere necesario por las labores que desarrollan, también se crearán los comités mencionados. Los miembros de los comités deberán poseer formación e instrucción en materia de prevención de riesgos laborales...” y Art. 16.- el cual menciona: “El Comité estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y trabajadores respectivamente. Entre los integrantes del comité deberán estar los delegados de prevención designados para la gestión de la seguridad y salud ocupacional. En la conformación del comité deberá garantizarse la apertura a una participación equitativa de trabajadores y trabajadoras, de acuerdo a sus especialidades y niveles de calificación. De igual forma, en aquellas empresas en donde existan sindicatos legalmente constituidos,

deberá garantizarse la participación en el comité, a por lo menos un miembro del sindicato de la empresa. El empleador tendrá la obligación de comunicar a la Dirección General de Previsión Social, dentro de los ocho días hábiles posteriores a su designación, los nombres y cargos de los miembros del comité, con el fin de comprobar su capacitación y proceder en su caso a la acreditación de sus miembros”. En tal sentido, se nombra como representantes de la Dirección Superior a las siguientes personas que formarán parte del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional: ingeniero Williams Marvin Torres, jefe del Departamento de Servicios Generales; licenciado Neris Herberth Navarrete Beltrán, Encargado Interino de Bodega Institucional; señor Jonny Orlando Rivas Ramírez, Ordenanza. Después de discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar como representantes de la Dirección Superior ante el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional al ingeniero Williams Marvin Torres, jefe del Departamento de Servicios Generales; licenciado Neris Herberth Navarrete Beltrán. **c) Resolución definitiva de caso Canelo Espinoza contra INSAFOCOOP.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, informó a los miembros consejales que fue interpuesta una denuncia por parte del señor René Mauricio Canelo Espinoza, quien fue asociado de la Asociación Cooperativa ACOISTU, de R.L, ante un juicio en el Instituto de Acceso a la Información Pública, del cual se presentaron todas las pruebas necesarias, y resultando en Resolución Definitiva, en la cual la Hace saber a las partes que contra este acto administrativo no cabe recurso en esa sede administrativa, de conformidad con el artículo 131 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dejando expedito el derecho de acudir a la jurisdicción Contencioso Administrativo, si así se considerase necesario; quedando libre de dicha denuncia. Después de conocido el punto los miembros del Consejo de Administración se dan por informados. **d) Informe de Evaluación del Desempeño de Obligaciones de Transparencia.** Por la falta de tiempo este punto será tratado en la siguiente sesión. **e) Solicitud de Aprobación del Plan Anual Operativo de la Unidad de Auditoría Interna.** Por la falta de tiempo este punto será tratado en la siguiente sesión) **Permiso Personal. f.1) R.H. 0016/2020 – Carmen Margarita Arias Hernández (permiso por estudio).**El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0016/2020 de fecha veintiséis de febrero del presente año, remitido por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la licenciada **Carmen Margarita Arias Hernández**, con cargo de Técnico Jurídico, en Oficina Central, en línea de trabajo 03Vigilancia y Fiscalización, partida 45-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), solicitando permiso por estudio con goce de sueldo, por cuarenta y cinco minutos, saliendo a las 3:15 p.m. ,los días del diecisiete al veintidós de febrero de dos mil veinte, por motivos de estudio de Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Pública. Amparándose en el Contrato Colectivo, Cláusula N° 13, Permisos y Licencias, Numeral 5, Permisos con goce de sueldo, literal d). Hasta dos horas diarias a quienes realicen estudios universitarios y técnicos de acuerdo a las Disposiciones General de Presupuesto Art. 85 inciso 2°. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso de la licenciada **Carmen Margarita Arias Hernández**, con cargo de Técnico Jurídico, en Oficina Central, en línea de

trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida 45-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), concediéndole permiso por estudio con goce de sueldo, por cuarenta y cinco minutos, saliendo a las 3:15 p.m., los días del diecisiete al veintidós de febrero de dos mil veinte, por motivos de estudio de Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Pública. Amparándose en el Contrato Colectivo, Cláusula N° 13, Permisos y Licencias, Numeral 5, Permisos con goce de sueldo, literal d). Hasta dos horas diarias a quienes realicen estudios universitarios y técnicos de acuerdo a las Disposiciones Generales del Presupuesto Art. 85 inciso 2°. **f.2) R.H. 0016/2020 – Carmen Margarita Arias Hernández (permiso por estudio).** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, presentó el memorando Ref.: R.H. 0016/2020 de fecha veintiséis de febrero del presente año, remitido por la licenciada Karla Griselda Portillo de Santos, Jefe de Recursos Humanos, en el cual solicita autorización de acuerdo para la Licenciada **Carmen Margarita Arias Hernández**, con cargo de Técnico Jurídico, en Oficina Central, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida 45-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), solicitando permiso por estudio con goce de sueldo, por cuarenta y cinco minutos, saliendo a las 3:15 p.m., los días del dos al seis de marzo de dos mil veinte, por motivos de estudio de Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública. Amparándose en el Contrato Colectivo, Cláusula N° 13, Permisos y Licencias, Numeral 5, Permisos con goce de sueldo, literal d). Hasta dos horas diarias a quienes realicen estudios universitarios y técnicos de acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto Art. 85 inciso 2°. Posteriormente, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Aprobar permiso de la Licenciada **Carmen Margarita Arias Hernández**, con cargo de Técnico Jurídico, en Oficina Central, en línea de trabajo 03 Vigilancia y Fiscalización, partida 45-1, devengando un salario de quinientos noventa y ocho 09/100 dólares (\$ 598.09), se le concede permiso por estudio con goce de sueldo, por cuarenta y cinco minutos, saliendo a las 3:15 p.m., los días del dos al seis de marzo de dos mil veinte, por motivos de estudio de Maestría en Ciencia Política y Gestión Pública. Amparándose en el Contrato Colectivo, Cláusula N° 13, Permisos y Licencias, Numeral 5, Permisos con goce de sueldo, literal d). Hasta dos horas diarias a quienes realicen estudios universitarios y técnicos de acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto Art. 85 inciso 2°. **g) Movimiento de Personal. g.1) Roxana Margarita Calderón de Ángel, Auxiliar Interina de Encargado de Bodega Institucional.** El señor Juan Carlos Reyes Rosa, expresó a los miembros consejales que solicita autorización para que la señora Roxana Margarita Calderón de Ángel, quien se desempeña como ordenanza en la oficina central de INSAFOCOOP, apoye como Auxiliar Interina de Encargado de Bodega Institucional, y al mismo tiempo desempeñar sus funciones de ordenanza, para que se pueda ir entrenando y pueda a futuro desempeñar dicho cargo. Después de discutido el punto, los miembros del Consejo de Administración por unanimidad **ACUERDAN:** Nombrar como Auxiliar Interina de Encargado de Bodega Institucional a la señora Roxana Margarita Calderón de Ángel, después de su ratificación, y desempeñar al mismo tiempo sus funciones de ordenanza en la oficina central de INSAFOCOOP. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión a las quince horas del mismo día de su fecha.

Juan Carlos Reyes Rosa

Marco Ulises Landaverde Cárdenas

Willians Alfredo Vásquez Osorio

Jorge Alberto Anaya Orellana

Ramón Eliazar Morán

Iris Isabel Pérez de Márquez

Manuel Vicente Cañenguez Barillas

Sandra Guadalupe López de Miranda;